



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

N° 0519-2017-A/MPP

San Miguel de Piura, 22 de junio de 2017.

Visto, el Memorando N° 0191-2017-GM/MPP de fecha 22 de junio de 2017, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1653-2012-A/MPP de fecha 27 de diciembre de 2012, se designa a la CPC. Catalina Rivas Vivencio, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Gerencia Municipal, por disposición superior y en mérito a las recomendaciones de la Auditoría Externa Suárez Auditores & Asociados, a través del Memorando del Visto, requiere la emisión de la Resolución de Alcaldía que de por concluida la designación de la CPC. Catalina Rivas Vivencio, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería, debiendo encargarse dichas funciones a la servidora municipal CPC. Fabiola del Pilar García Torres; asimismo encargar a la CPC. Catalina Rivas Vivencio, las funciones de Jefa de la Oficina de Planificación;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por concluida a partir de la fecha, la designación de la CPC. Catalina Rivas Vivencio, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería dependiente de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por concluida, la encargatura del Econ. Luis León García, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación, otorgado con Resolución de Alcaldía N° 44-2015-A/MPP de fecha 8 de enero de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la CPC. Fabiola del Pilar García Torres, las funciones de Jefa de la Oficina de Tesorería, dependiente de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la CPC. Catalina Rivas Vivencio, Las funciones de Jefa de la Oficina de Planificación, dependiente de la Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO QUINTO: Dese cuenta Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Planificación y Desarrollo, Oficina de Personal, e interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

/isb.

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE